por lo qual vos deputades dellos que [illegible] e que cumple a nuestro seruicio que el dicho mesajero venga por que deputa
[illegible] vos mandamos que vos escojays la persona [illegible] de [illegible] abdad que os pareciere que mejor
[illegible] e [illegible] de la republica [illegible] y lo que hereys [illegible] que [illegible] todo aquello que
[illegible] vos y los dichos [illegible] e [illegible] informacion que personas
[illegible] que el dicho mesajero [illegible] e la informacion a vida e la [illegible]
[illegible] a los que por ella fallaredes [illegible] que os pareciere que de justicia deven
[illegible] para ayuda al salario de la persona que [illegible] de [illegible] e no fagades [illegible]
[illegible] de Çaragoça a catorze dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro saluador
[illegible] de mill e quatrocientos e noventa e dos años. Don Alonso Jo. licenciado de Cabrera [illegible] Johannes
[illegible] licenciado Petrus doctor Yo Alfonso del [illegible] de [illegible] del rey e de la reyna
[illegible] la fiz escriuir por su mandado [illegible] del su consejo [illegible] de
[illegible] Johannes doctor [illegible] Perez [illegible] de Badajoz chanciller.

Al rey e la reyna

Concejos alcaldes alguaziles regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos asy de la cibdad de Cartagena e [illegible] como
de todas las villas e lugares de su obispado salud que nuestro muy santo padre a su suplicacion nuestra proueyo del obispado de
Cartagena a don Bernaldino de Carrillo obispo que era de Badajoz e son venidas las bullas de su santidad al qual
dicho obispo embia alla agora a tomar la posesion del dicho obispado por end vos mandamos que le recibays e ten
gays por nuestro obispo de las dichas cibdad e villas e lugares segund que a los otros obispos que an sido de la dicha yglesia
e obispado le dedes la posesion dello segund que nos hareys seruicio. De Barcelona tres dias de junio de quinientos e [illegible]
Rey. Yo la reyna por mandado del rey e de la reyna Fernando Alvarez.

El obispo de Cartagena

Magnificos nobles e virtuosos señores. Ya creo ayays sabido la merced que el rey e la reyna nuestros señores por su
clemencia me hizieron de la yglesia de Cartagena. de que cierto por entender las muchas virtudes de vuestras señorias aun que
otra cosa no conyese ganado soy muy alegre e asy esperamos en dios nuestro señor que nos dara gracia para que mi compa
ñia siempre sea grata a vuestras magnificencias. Agora vos embio las bullas a mi señor Hernando Garcia Lopez de Car
rasal que esta en la corte para que de mi parte presentadas a vuestras altezas e ayuda en hacer embiar a tomar la posesion
segund vereys. Pidos señores por merced ayays mucho encomendados a los que fuere a tomar la dicha posesion e
a todos mis oficiales e criados fagays como en las proprias que cierto vos no menos hare en lo que a vuestras
señorias tocare general e particularmente e asy holgare mucho que me rescriuays cuando acaeciere e por que
mas sucinto de esta hablara mas largo en esta no se dize mas. Vuestras magnificas nobles e virtuosas personas
[illegible] de Roma XVI de mayo de XCIIII años. Que señores mas deseo el obispo de Cartagena. El cobrescripto de [illegible]
[illegible] magnificos nobles e virtuosos señores [illegible] justicia e regimiento de la noble cibdad de [illegible]